



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00459 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No.612

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al expediente el despacho comisorio No.101 devuelto por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, consistente en la orden de secuestro del vehículo de placas ISR439 de propiedad del demandado Andrés David Pizza Hoyos; diligencia que se practicó y no hubo oposición a la misma.

En otro orden de cosas, se insta al Auxiliar de la Justicia, para que en acatamiento de las normas de los art. 51 y 52 del C. G. P., cumpla de inmediato **con su obligación de presentar los informes mensuales sobre la gestión que ha venido desempeñando** desde que le fuera confiado la custodia del rodante, sin perjuicio de la obligación que le asiste de rendir las cuentas comprobadas de su administración al terminar el cargo por cualquier causa; también se le exhorta para que **proceda a la consignación pronta e inmediata en la cuenta de depósitos judiciales a la orden de éste despacho** de absolutamente todos los productos en dinero o frutos civiles que ha recibido o cobrado durante todo el ejercicio de sus funciones, e igualmente se le exhorta al secuestro para que desarrolle la actividad necesaria para el cumplimiento eficaz de los deberes inherentes al cargo de secuestro de dicho bien, so pena de ser relevado del cargo, excluida de la lista de auxiliares de la justicia y sancionada de ser ello procedente.

NOTIFIQUESE,


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AT.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente
auto _____ por ESTADO
No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

Secretario